



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ACACÍAS, META
DEMANDADO: OLEGARIO MANCERA CÉSPEDES Y OTROS
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2013-00216-00

Visto el informe Secretarial que antecede, se analiza que la parte demandante MUNICIPIO DE ACACÍAS -META, no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante numeral tercero del auto adiado el 31 de octubre de 2016 (fol.324).

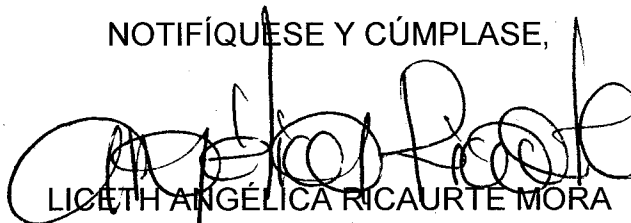
En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al apoderado del MUNICIPIO DE ACACÍAS -META, para que cumpla lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 31 de octubre de 2016.

SEGUNDO: Para lo precedente se concede QUINCE (15) DÍAS siguientes a partir de la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

JUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 044 del 25 de Julio de
2017.


ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria